ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere celebrar el Contrato para "**ADQUIRIR CUATRO NUEVOS PLANES DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: DOS EN SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL CANALES DE BANDA ANCHA ADSL DE 4 MB, UN SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA ADSL DE 4 MB PARA EL CENTRO DE SALUD DE GRANADA Y UN SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA ADSL DE 4 MB PARA EL CENTRO DE SALUD DE PABLO NERUDA**".

2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha el día Veintiséis (26) de Marzo de 2015, se público en la página Web de la Entidad www.hmgy.gov.co., la Invitación Directa No. 030 de 2015, con el objeto que los interesados presentaran observaciones y propuesta hasta la fecha señalada en la misma.

3. Que durante el término anteriormente señalado no se recibieron observaciones o aclaraciones a la Invitación Directa.

4. Que dando cumplimiento al numeral **XIV. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS** de la Invitación, como consta en la Tabla de radicación de propuestas durante el día Treinta y uno (31) de Marzo de 2015, se presento el proponente **AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA SAS**.

5. Que una vez realizada la evaluación jurídica al proponente se pudo constatar que no presento certificación de aportes al sistema de seguridad social de los últimos seis meses antes del cierre, igualmente no presento la certificación juramentada del representante legal manifestando que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

6. Que de acuerdo a lo anterior se requirió al proponente para que subsanara la documentación jurídica el día 01 de Abril de 2015, que durante el plazo establecido para subsanar el proponente no allego los documentos solicitados, por lo que se tiene que no cumple los criterios de la Invitación Directa 030 de 2015.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar desierto la Invitación Directa No. 030 de 2015, cuyo objeto es "**ADQUIRIR CUATRO NUEVOS PLANES DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: DOS EN SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL CANALES DE BANDA ANCHA ADSL DE 4 MB, UN SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA ADSL DE 4 MB PARA EL**

CENTRO DE SALUD DE GRANADA Y UN SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA ADSL DE 4 MB PARA EL CENTRO DE SALUD DE PABLO NERUDA".

Artículo 2º.- Contra el presente Acto procede el recurso de reposición, en concordancia con lo previsto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993; de este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión; ante quien profirió el Acto Administrativo.

Artículo 3º.- La presente rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha Cundinamarca a los 28 días del mes de Mayo de 2015.

LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS
Gerente
ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

Aprobó. Mauricio Romero C. Coordinador de Contratación
Consuelo Medina Peralta . Subgerente Administrativa (E)
Proyecto: Carlos Mario Zuluaga. Abogado contratación.